



MANUAL PARA PARTICIPANTES

ÍNDICE

LE DAMOS LA BIENVENIDA AL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI	3
INTRODUCCIÓN	4
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	4
PERFIL DEL PARTICIPANTE	6
CRITERIOS DE APTITUD	6
PROCESO DE ADMISIÓN	7
FASES DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI	9
PLAN DE TRATAMIENTO	9
CONFIDENCIALIDAD	11
EQUIPO DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI	11
EXPECTATIVAS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	15
RESPONSABILIDAD EN EL PROGRAMA	20
FASES DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI	22
FASES DE PROGRESO	24
REUNIONES DE EQUIPO Y CONFERENCIAS DE ESTATUS	24
SANCIONES Y PREMIOS	24
HUÍDAS	25
EXPULSIÓN DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI	25
CRITERIOS DE GRADUACIÓN	26
CONCLUSIÓN	27
INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI	28
PREGUNTAS FRECUENTES	29
TÉRMINOS FRECUENTES	31
SUPLEMENTO A: NORMATIVAS DE REGISTRO DE DOMICILIO	34
CERTIFICACIÓN DE RECIBO Y ACEPTACIÓN DEL PARTICIPANTE	38
NOTAS	38

LE DAMOS LA BIENVENIDA AL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE DES MOINES (DMMC)

Estimado/a _____,

Le felicitamos por dar el primer paso necesario para su rehabilitación al participar en nuestro programa. Durante el transcurso de los siguientes meses, aprenderá las destrezas necesarias para poder establecer y mantener una vida en la que no haya lugar para el alcohol ni las drogas. Nuestro objetivo es apoyarle en su esfuerzo por mejorar su calidad de vida, y al mismo tiempo resguardar y proteger a la comunidad.

Este manual le ofrece una descripción detallada de nuestro Programa Alternativo para casos de DUI (conducción bajo los efectos de las drogas o el alcohol, por sus siglas en inglés) para que pueda comprender qué se le exige exactamente antes de ingresar al mismo. Todo lo que el equipo del Programa Alternativo, como le llamaremos en este Manual, le pida que haga (o que no haga) contribuye a aumentar las probabilidades de poder seguir adelante con un estilo de vida sobrio. Todo el equipo del Programa Alternativo se compromete a ayudarle a lograr su objetivo y todos los miembros harán todo lo que puedan para apoyarle con su esfuerzo. No sólo pasará a formar parte de esta comunidad a lo largo de su tratamiento, sino que continuará formando parte de ella después de graduarse, para seguir recibiendo ayuda con el proceso de transición en favor de un estilo de vida más saludable. A la larga, los factores que determinarán si puede o no lograr su objetivo serán su gran esfuerzo, determinación y disposición para afrontar su adicción de forma honesta.

En nombre del equipo del Programa Alternativo, le deseamos mucha suerte.

Atentamente,

Lisa Leone

Juez del Programa Alternativo para casos de DUI del Tribunal Municipal de Des Moines (DMMC)

LAS MALAS DECISIONES A VECES RESULTAN EN UNA GRAN OPORTUNIDAD. . .

INTRODUCCIÓN

Este manual se ha diseñado con el fin de proporcionar información detallada acerca del Programa Alternativo para casos de DUI del Tribunal Municipal de Des Moines. Como participante en este programa alternativo, se espera que cumpla con el plan de tratamiento individualizado que elabore el proveedor de tratamiento para usted, así como con las condiciones que le imponga el equipo del Programa. Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con la información en este manual para asegurarse de que cumple con todas las condiciones del programa en todo momento. Si tiene alguna pregunta o duda por resolver después de consultar el manual, debe comunicarse con su abogado, proveedor de tratamiento, oficial de libertad supervisada o el coordinador del Programa Alternativo para pedir más información o solicitar aclaración.

Aviso: es posible que la información en este manual cambie de vez en cuando sin previo aviso, y no debe considerarse en modo alguno como acuerdo vinculante entre usted y el Programa Alternativo del DMMC. En el caso de que se produzcan cambios, recibirá notificación por escrito o por medio del oficial de libertad supervisada.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Alternativo tiene lugar en un tribunal especializado que tiene la responsabilidad de procesar casos con acusados que hayan cometido más de un delito de DUI y tengan un problema de drogodependencia. A estos acusados se les hace un seguimiento que incluye una supervisión exhaustiva, servicios de tratamiento y un sistema gradual de incentivos y sanciones. Como participante en el Programa Alternativo, se le exigirá que asista a audiencias judiciales con regularidad ante el Juez que esté encargado de supervisar su progreso y cumplimiento con las condiciones establecidas.

Este Programa Alternativo es el resultado de un esfuerzo de colaboración entre el Juez, la Oficina de la Fiscalía, la Oficina de Defensa Pública, los Departamentos de Policía de Des Moines y de Normandy Park, el Departamento de Libertad Supervisada de DMMC y distintos proveedores de tratamiento de la zona. Al trabajar en conjunto, el equipo del Programa se esforzará al máximo para ofrecer programación y supervisión individualizadas con el objetivo de ayudarle a seguir adelante con un estilo de vida libre de drogas y alcohol.

Como parte de este enfoque global para promover un estilo de vida de sobriedad, su programa de supervisión individual incluirá una combinación de tratamiento, terapia de reconciliación moral (*Moral Reconciliation Therapy*, o MRT), tareas asignadas, análisis frecuentes para identificar cualquier consumo de drogas o alcohol, audiencias frecuentes y comunicación frecuente con el

Departamento de Libertad Supervisada para ayudarle a obtener otros servicios que puedan ser necesarios. El Programa Alternativo reconoce y premia comportamientos obedientes y responsables e impone sanciones por comportamientos negativos.

El proceso consta de cinco fases distintas. La primera fase dura 60 días, mientras que cada una de las fases posteriores normalmente dura 90 días. Por lo general, el programa termina 24 meses después de la fecha de ingreso. Es posible que su plan de tratamiento individual incluya lo siguiente:

- Desintoxicación y estabilización
- Supervisión por medio de un detector transdérmico de alcohol (*Transdermal Alcohol Detector*, o TAD) y/o arresto domiciliario electrónico (*Electronic Home Detention*, o EHD)
- Análisis de orina y prueba de detección de alcohol y drogas por aliento
- Terapia individual y en grupo
- Educación sobre el trastorno por consumo de sustancias reguladas
- Terapia de reconciliación moral (*Moral Reconciliation Therapy*, o MRT)
- Programa familiar
- Prevención de recaídas
- Participación en grupos de apoyo

Es posible que algunas instituciones comunitarias estén asociadas con el Programa Alternativo, y presten servicios, educación y apoyo para el tratamiento. El objetivo del Programa es ayudarle a ser un miembro productivo de la comunidad, al vivir con responsabilidad, atenerse a las leyes y seguir sin consumir drogas ni alcohol.

Comprenda que su participación en este Programa Alternativo es un privilegio, y no un derecho. Se le exigirá que cumpla con todas las reglas impuestas por el Programa, y también con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Juez a cargo del Programa o el proveedor de tratamiento. Aquellos participantes que cometan infracciones graves, que acumulen gran cantidad de sanciones menores o que no muestren progreso general con el tratamiento podrán ser expulsados. En caso de expulsión del Programa, es posible que tenga lugar una revocación de la sentencia de cárcel pendiente. Se requiere que usted comprenda lo que se le exige en este Programa Alternativo, y que cumpla con todas las condiciones del Programa en todo momento.

Cuando su caso se derive al Programa Alternativo, se elaborará un plan individualizado para el caso, que incluirá detalles relacionados con tratamiento, empleo, terapia, vivienda, educación y necesidad de asistencia económica. En cuanto a las condiciones de vivienda, es posible que se

le exija cambiar de domicilio como parte del plan y que no pueda vivir con familiares. Para progresar adecuadamente en el programa, es importante que viva en un entorno en el que no haya drogas ni alcohol, que haga posible su sobriedad, y que usted se relacione con otras personas en proceso de desintoxicación. Antes de cada conferencia de estatus, el oficial de libertad supervisada hablará con usted de su progreso, y es posible que le derive a servicios comunitarios para que reciba la ayuda que necesite.

Si no está progresando a un ritmo adecuado, el Juez del Programa Alternativo hablará del tema con usted para determinar qué medidas tomar. El objetivo del Programa Alternativo es conseguir que usted se abstenga completamente de consumir drogas o alcohol, para romper totalmente con las tendencias de consumir alcohol y cometer delitos. Para lograrlo, es posible que el Juez del Programa Alternativo cambie los requisitos de su plan de tratamiento y la duración de cada fase en función del progreso que muestre. Es posible que el Juez del Programa Alternativo también imponga sanciones por incumplimiento.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

El Programa Alternativo del DMMC se dirige a aquellos delincuentes a los que se ha identificado como de alto riesgo/gran necesidad de servicios que tengan un problema de dependencia del alcohol u otras drogas. Para asegurarnos de aceptar a todas las personas que se encuentren dentro de esta categoría de la población, utilizamos un sistema informático de evaluación y derivación (*Computerized Assessment and Referral System*, o CARS). CARS es una herramienta de evaluación inicial para identificar los riesgos y necesidades de posibles candidatos en base a una evaluación exhaustiva psicosocial y de salud mental. La información que aporta CARS hace posible que podamos ofrecer servicios más personalizados y que exista una comunicación mejor en cuanto a las necesidades de los participantes.

CRITERIOS DE APTITUD

Es necesario que todo participante en el Programa Alternativo cumpla con los siguientes requisitos de aptitud:

- ✓ Debe vivir en el Condado de King.
- ✓ No puede estar participando en ningún otro tribunal terapéutico en la actualidad.
- ✓ De estar en la cárcel, no puede haber ninguna otra retención activa por parte de otros tribunales contra el participante. También se tendrán en cuenta las retenciones de inmigración.

- ✓ No puede tener ninguna determinación de culpabilidad por delitos sexuales (también se tendrán en cuenta las acusaciones de motivación sexual) en sus antecedentes penales, ya sea en tribunales que procesen a adultos o en tribunales que procesen a menores.
- ✓ No puede tener condenas previas por delitos violentos (también se tendrán en cuenta las condenas por homicidio vehicular o agresión vehicular) ya sea en tribunales para adultos o en tribunales para menores.
- ✓ No puede tener condenas por delitos mayores de Clase A, ya sea en tribunales para adultos o en tribunales para menores.
- ✓ No puede tener condenas por delitos mayores con arma de fuego ni ninguna otra condena intensificada por haber involucrado el uso de un arma de fuego, ya sea en un tribunal para adultos o en un tribunal para menores.
- ✓ No puede tener condenas que impliquen fabricación o entrega de sustancias químicas reguladas.
- ✓ No puede tener ninguna afiliación activa con ninguna pandilla.

Tras determinar si el candidato cumple con todos los requisitos de aptitud iniciales, también será necesario comprobar que cumple con los siguientes requisitos:

- ✓ Por medio de CARS, será necesario que se determine que supone un riesgo importante o que tiene necesidades importantes.
- ✓ Será necesario que se determine, por medio de evaluación, que padece de un trastorno de consumo de drogas o alcohol.

PROCESO DE ADMISIÓN

A continuación, le ofrecemos una descripción general breve del proceso de admisión una vez que un agente de policía o el fiscal hayan remitido su caso al Programa Alternativo. Tenga en cuenta que, en la actualidad, solo consideramos como candidatos al Programa Alternativo a aquellas personas contra las que haya cargos en el Tribunal Municipal de Des Moines.

1. Inmediatamente antes de (o durante) la primera comparecencia por un cargo de DUI en el DMMC (normalmente, una audiencia de lectura de cargos a un acusado detenido o en libertad), la fiscalía evalúa al acusado o su caso para determinar si reúne las condiciones de aptitud para ingresar al Programa Alternativo. Se genera un documento de evaluación inicial que pasará a la disposición del fiscal del Programa Alternativo, del defensor público y del Juez. Si se determina que un acusado reúne las condiciones de ingreso, el Juez notifica a las partes del caso de que el acusado parece ser un posible

candidato al Programa. A continuación, el Juez fija una audiencia previa al juicio en los 14 – 30 días posteriores a la lectura de cargos.

Se espera que todos los acusados que presenten las condiciones de aptitud participen en el Programa Alternativo. Un acusado puede pedir que se le permita participar por iniciativa propia y ser el que inicie el traslado de expediente a un Programa Alternativo antes de declararse culpable. Para ello, debe obtener una evaluación de trastornos por drogodependencia (SUD, por sus siglas en inglés) y/o completar una evaluación CARS con la ayuda del departamento de libertad supervisada. Por otro lado, es posible que el Juez emita una orden de derivación al Programa Alternativo al imponer la condena correspondiente tras una determinación de culpabilidad o tras aceptar una declaración de culpabilidad. Si el traslado al Programa Alternativo es por iniciativa del acusado, el abogado defensor debe presentar un formulario de derivación al Juez y al equipo del Programa Alternativo. Si se ordena a un acusado que participe en este Programa Alternativo, el Juez autorizará una derivación directa al Programa Alternativo.

2. Después de añadirse al expediente la documentación de derivación, se fijará una reunión del equipo para hablar del caso en la siguiente fecha de audiencia disponible en el Programa Alternativo. Las audiencias del Programa Alternativo tienen lugar cada dos martes a las 10:00 a.m., y las reuniones del equipo comienzan a las 9:00 a.m. El equipo del Programa analizará la derivación, así como la evaluación de trastornos por drogodependencia del candidato. Si el equipo del Programa autoriza la derivación, el caso se fijará ya sea para declaración de culpabilidad e imposición de condena (si el acusado ha pedido participar en el programa por iniciativa propia en la fase previa al juicio) o para una audiencia de imposición de condena (si el Juez autoriza una derivación al Programa Alternativo tras una determinación de culpabilidad o aceptación de declaración de culpabilidad).
3. El acusado tiene la obligación de completar las siguientes tareas **antes** de la primera audiencia del Programa Alternativo:
 - Consultar el Manual para Participantes del Programa Alternativo.
 - Participar en la evaluación y entrevista preliminar de CARS, de la que se encarga el oficial de libertad supervisada.
 - Someterse a una evaluación de trastornos por consumo de drogas o alcohol.

4. Una vez que se admita al participante en el Programa Alternativo, el participante se reunirá con los representantes del equipo para asegurarse de cumplir con todas sus obligaciones ante el Juez para identificar un horario en cuanto a tratamiento y citas con el oficial de libertad condicional. Se hablará de pruebas de orina, línea telefónica por código de colores y otras obligaciones del Programa.

FASES DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI

El Programa Alternativo consta de cinco fases distintas. Cada fase está diseñada para seguir desarrollando destrezas, usando como fundamento las destrezas ya adquiridas en la fase anterior; permitir que el participante aprenda a identificar y controlar su trastorno de drogodependencia y/o enfermedad mental de una manera más eficaz; y fomentar un estilo de vida estable e independiente. Al completar satisfactoriamente cada una de las fases, usted desarrollará conocimiento de sí mismo, se dará cuenta de su valor como persona y aprenderá a ser responsable y a cumplir con sus obligaciones. Las transiciones de una fase a otra (a lo que nos referiremos en inglés como “phasing up”) tendrán lugar de acuerdo con su capacidad de progresar y cumplir con todas las condiciones impuestas, es decir: tratamiento, libertad supervisada, empleo/objetivos educativos, abstinencia, tareas asignadas y obligaciones económicas.

Los participantes en el Programa Alternativo permanecerán en él durante un mínimo de 24 meses. La cantidad de tiempo que usted tarde en graduarse depende de su progreso individual. Su programa individual estará sujeto a cambios por parte del equipo del Programa Alternativo de tal forma que concuerde con su progreso a lo largo de las distintas fases. Para avanzar a la siguiente fase, debe completar las tareas y encargos necesarios que le asignen el proveedor de tratamiento y el equipo y ADEMÁS no puede tener ninguna falta de cumplimiento con ninguna de las condiciones durante un determinado período de tiempo. Las cinco fases del Programa Alternativo tienen el objetivo de tratar su problema de adicción, identificar cualquier problema de salud mental, abordar pensamientos delictivos, problemas sociales y familiares y necesidades educativas o de empleo. Para graduarse, será necesario que complete las cinco fases y que cuente al menos con 90 días seguidos de sobriedad.

PLAN DE TRATAMIENTO

Al colaborar con un proveedor de tratamiento y un oficial de libertad supervisada, será posible crear un plan de tratamiento con el que todos estén de acuerdo. Todas las partes firmarán este acuerdo y usted recibirá una copia. El documento original se añadirá al expediente del Programa Alternativo. Los planes de tratamiento serán detallados, individualizados y vinculados

a períodos de tiempo, y se reevaluarán con frecuencia. Es posible que los detalles de coordinación del tratamiento queden sujetos a cambios a medida que vaya avanzando a las siguientes fases del tratamiento. Una vez que se comprometa a un plan de tratamiento, éste debe pasar a ser su prioridad. Dicho de otro modo, debe ser más importante que el trabajo, sus estudios, otras citas o su tiempo de ocio. El participante tendrá la responsabilidad de ajustarse a un horario que garantice el cumplimiento con todas las obligaciones impuestas por el Programa Alternativo.

Si necesita servicios de desintoxicación, el consejero de tratamiento le derivará al lugar adecuado. Después de llevarse a cabo una evaluación, es posible que se decida que debe someterse a tratamiento externo, tratamiento externo intensivo, tratamiento hospitalario o tratamiento residencial a largo plazo. El Juez del Programa Alternativo será el que emita la autorización definitiva en cuanto al tratamiento que le corresponda. Es posible que se considere la opción de tratamiento hospitalario en caso de falta de cumplimiento con el plan de tratamiento. En el caso de mujeres embarazadas, podrán buscarse alternativas especiales para el tratamiento.

CONFIDENCIALIDAD

Como requisito para participar en el Programa Alternativo, los participantes tienen la obligación de firmar una autorización de divulgación de información (en inglés, un documento titulado *release of information*), por el que autoriza al proveedor de tratamiento a compartir una copia de la evaluación de trastorno por drogodependencia, informes mensuales de tratamiento y resultados de análisis de orina al equipo del Programa Alternativo. Esta información es útil para el equipo del Programa para desarrollar el plan de tratamiento individualizado y supervisar su progreso en cada una de las fases del Programa.

No obstante, para su tranquilidad, le informamos que el equipo del Programa Alternativo comprende que la confidencialidad es esencial para mantener la integridad de su proceso de desintoxicación. La información personal que se se comparta como parte del tratamiento no se compartirá fuera de este contexto sin su consentimiento previo. También se espera que usted proteja la confidencialidad de los demás participantes del Programa Alternativo. Esto quiere decir que se le prohíbe divulgar la información que compartan sus compañeros en los grupos de tratamiento/recuperación o en el Programa Alternativo. Todos los participantes del Programa estarán obligados a firmar un acuerdo de confidencialidad que proteja los intereses de todos los participantes.

EQUIPO DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI

El fundamento principal de todo tribunal terapéutico, como es el caso con este Programa, es la responsabilidad. Como participante en el Programa Alternativo, tendrá que cumplir con las obligaciones del Programa que le correspondan y rendir cuentas a todos los miembros del equipo. El nivel de supervisión de su actividad, progreso y esfuerzo en este programa es exhaustivo. Según estudios científicos, sabemos que una supervisión intensa y continua ayudará a garantizar que el programa se complete adecuadamente. Antes de cada audiencia en el Programa Alternativo, los miembros del equipo se reunirán para hablar del progreso de cada participante. En esta conversación se tocan temas tales como el cumplimiento o incumplimiento del participante con las condiciones impuestas, posibles sanciones o incentivos y el rumbo que seguirá su plan de tratamiento en función de circunstancias y necesidades individualizadas.

Estos son los miembros principales del equipo del Programa Alternativo del DMMC:

- Juez
- Coordinador del Programa Alternativo
- Fiscal
- Abogado defensor
- Oficial de libertad supervisada
- Proveedor de tratamiento
- Fuerzas del orden público

A continuación, le ofrecemos un resumen de todos los miembros del equipo y del papel que desempeña cada uno.

JUEZ

El Juez se esmera por garantizar que a todos los participantes se les trate de manera justa y siempre de acuerdo con las leyes, y para que usted comprenda lo que está obligado a hacer como parte del Programa. También se asegura de que usted se responsabilice de cumplir con los requisitos del Programa. De esta manera, el Juez se asegura de que usted logre su objetivo y, en definitiva, de que la comunidad esté a salvo.

Las responsabilidades del Juez son las siguientes:

- Comprender la naturaleza de la adicción y de los trastornos por drogodependencia.
- Estar dispuesto a participar en el proceso con el equipo.

- Administrar sanciones y premios después de considerar las recomendaciones del equipo y los comentarios del participante.
- Asegurarse de que al participante se le haga responsable de cumplir con los requisitos del Programa.

Tenga en cuenta en todo el momento que el Juez no puede ofrecer asesoramiento legal a ninguno de los participantes. Toda información aportada por el participante debe recibirse a través del defensor público, el proveedor de tratamiento o el funcionario de libertad supervisada.

COORDINADOR DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI

El coordinador del Programa Alternativo se encarga de proporcionar apoyo al equipo del Programa. Esta persona sirve como punto de contacto con agencias externas, miembros de la comunidad y otras autoridades del orden público vinculadas con el Programa Alternativo. También se encarga de conseguir recursos, fondos y cooperación de otras agencias, que benefician al programa y a sus participantes.

Las responsabilidades del coordinador del Programa Alternativo son las siguientes:

- Compromiso con la misión y objetivos del Programa.
- Disponibilidad para apoyar al equipo de la forma que sea necesaria.
- Facilitar la comunicación entre el equipo y otras agencias.
- Recopilar datos y evaluar las actividades del Programa e informar al equipo de lo que se haya averiguado.
- Investigar y solicitar fondos u oportunidades de recursos.

FISCAL

El fiscal se asegura de que la comunidad no corra peligro al exigir cumplimiento con las condiciones de ingreso. Al mismo tiempo, participa en un entorno colaborativo y no conflictivo en el que el principal objetivo es obtener resultados positivos por medio de un programa terapéutico.

Las responsabilidades del fiscal son las siguientes:

- Participar como miembro del equipo de una manera no conflictiva.
- Tener un compromiso con la misión y los objetivos del Programa.
- Fomentar la sensación de presencia de un equipo unido.
- Supervisar el progreso de los delincuentes para definir parámetros de comportamiento que permitan continuar con la participación en el Programa. Sugerir sanciones eficaces y premios/incentivos por cumplir con las condiciones del Programa.

- Tener un gran conocimiento de los trastornos por drogodependencia y aplicar tal conocimiento al responder ante las condiciones que deben cumplirse de una manera que sea apropiada a nivel terapéutico.

ABOGADO DEFENSOR

La función principal del abogado defensor es la de asegurarse de que los derechos legales de los participantes queden protegidos, además de interceder por los participantes cuando surjan problemas relativos al cumplimiento con los requisitos del Programa. Este profesional asiste a todas las reuniones del equipo y comunica los objetivos y deseos del participante al resto del equipo.

Las responsabilidades del abogado defensor son las siguientes:

- Interceder por los participantes y recomendar sanciones e incentivos/premios apropiados.
- Supervisar el progreso del participante para apoyar su completa participación en el Programa y asegurarse de que el tratamiento y demás servicios de desintoxicación se provean apropiadamente.
- Comunicar al participante los temas que preocupen al equipo y asesorar al participante en cuanto a estos temas.
- Asegurarse de que los derechos legales del participante queden protegidos.
- Colaborar con los participantes para resolver problemas con el Departamento de Licencias (*Department of Licensing*, o DOL).

OFICIAL DE LIBERTAD SUPERVISADA

El oficial de libertad supervisada colabora de cerca con cada participante y actúa como recurso o fuente de apoyo mientras pasa por las distintas etapas del Programa. El oficial de libertad supervisada se encarga de que todos los participantes participen activamente en todos los aspectos de su vida para desarrollar una relación fuerte como equipo con el fin de garantizar un resultado de éxito.

Las responsabilidades del oficial de libertad supervisada son las siguientes:

- Apoyar la misión y objetivos del Programa.
- Mantener un punto de vista equilibrado y proporcionar supervisión coordinada y exhaustiva del participante para minimizar la manipulación y la provocación de discordias entre el personal del Programa.
- Exigir la responsabilidad.

- Supervisar el comportamiento del participante y su cumplimiento con las condiciones del Programa fuera del Tribunal, coordinando citas en la oficina con regularidad y acompañando a las fuerzas del orden público a las visitas a domicilio.

PROVEEDOR DE TRATAMIENTO

El proveedor de tratamiento colabora con el equipo para ayudar a determinar qué será de mayor utilidad a efectos terapéuticos para cada cliente, en lo relativo a la manera en que su tratamiento guarde relación con su participación en el Programa Alternativo.

Las responsabilidades del proveedor de tratamiento son las siguientes:

- Asegurarse de que se evalúe a los participantes por medio del proceso establecido a tiempo y de manera competente.
- Asegurarse de que la asignación al tratamiento que corresponda se determine en función de necesidades individuales del participante y que el tratamiento sea individualizado.
- Proporcionar varias intervenciones de tratamiento que puedan abordar aspectos de comportamiento, estado emocional, capacidad intelectual, salud, situación social/familiar y espiritualidad.
- Administrar pruebas de detección de drogas y alcohol.
- Comunicar el cumplimiento con las condiciones del Programa y el progreso de los participantes al equipo del Programa Alternativo.

AGENTE DE LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO

Las fuerzas del orden público apoyan el cumplimiento de los participantes por medio de su participación en las reuniones de equipo en el Tribunal, proporcionando opiniones acerca de sanciones/incentivos y asistiendo a las ceremonias de graduación del Programa. También asisten llevando a cabo visitas a domicilio sin previo aviso (cuando lo ordene el Juez a cargo del Programa Alternativo) y llevando a cabo pruebas de alcoholemia según lo solicite el Juez. Su participación contribuye a establecer una relación positiva entre las fuerzas del orden público y los participantes, así como con las familias de los participantes. Además, las fuerzas del orden público son los ojos y los oídos del Juez en la comunidad, informando al Juez de cualquier contacto que hayan tenido con los participantes, ya sea positivo o negativo.

Las responsabilidades de los agentes de las fuerzas del orden público son las siguientes:

- Tener un compromiso con la misión y objetivos del Programa.
- Participar como miembros del equipo de manera colaborativa.

- Exigir la responsabilidad y dar apoyo.
- Supervisar el comportamiento del participante y su cumplimiento con el Programa fuera del Tribunal por medio de visitas a domicilio y supervisión de los participantes en la comunidad.

Todos los miembros del equipo colaboran los unos con los otros para responsabilizar al participante, fomentar la sensación de estar en presencia de un equipo unificado, proteger la integridad del programa a nivel interno y externo y resguardar la seguridad pública.

EXPECTATIVAS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES

1. HONESTIDAD

El participante tiene la responsabilidad de divulgar cualquier incumplimiento de su parte con las condiciones de libertad supervisada al consejero de tratamiento, oficial de libertad supervisada y al equipo del Programa Alternativo. La honestidad es uno de los componentes principales de este programa. La falta de honestidad solo servirá para impedirle su recuperación y dificultarle el progreso en el Programa. La deshonestidad (mentiras, alteración o adulteración de las pruebas de detección de drogas, presentación de documentos fraudulentos, etc.) no se tolerará en ninguna de sus formas y provocará que el participante quede sujeto a sanciones importantes. Es posible que los comportamientos fraudulentos y mentiras resulten en la expulsión del Programa Alternativo y/o períodos de encarcelamiento importantes. La honestidad es de vital importancia para participar satisfactoriamente en el Programa.

2. CONDUCTA DURANTE SESIONES EN EL TRIBUNAL

COMPARECENCIAS OBLIGATORIAS EN EL TRIBUNAL

Como participante del Programa Alternativo, se le exige que comparezca en el Tribunal con regularidad. A medida que vaya pasando a fases más avanzadas del programa, es posible que disminuya el número de comparecencias obligatorias en el Tribunal. En ocasiones, nos referimos a las audiencias del Programa Alternativo como “conferencias de estatus”. En los días en que tenga programada una conferencia de estatus, será necesario que llegue al menos cinco minutos antes de la convocatoria del calendario. **La impuntualidad crónica puede ser fundamento para que el Juez le imponga sanciones o le expulse del programa.**

Si no comparece para una audiencia previamente fijada, es posible que el Juez emita una orden que autorice su arresto. En ese caso, usted se debe entregar o debe encargarse de que la orden judicial se anule. Si no hace ninguna de las dos cosas y posteriormente se le arresta, permanecerá en la cárcel hasta la fecha de la siguiente audiencia en el Programa Alternativo. Si tiene preguntas acerca de sus comparecencias en el Tribunal, puede comunicarse con el oficial de libertad supervisada o su abogado. Cualquier ausencia de audiencias del Programa Alternativo debe justificarse al menos una semana antes, a menos que dicha ausencia se deba a una emergencia imprevista y se aporte verificación suficiente que así lo demuestre.

COMPORTAMIENTO RESPETUOSO DENTRO Y FUERA DE LA SALA DE AUDIENCIAS

No le está permitido hacer uso de palabras ni conductas irrespetuosas ni obrar de manera irrespetuosa al interactuar con los miembros del equipo del Programa Alternativo, con otros participantes del programa, empleados del Tribunal, empleados de la entidad proveedora de tratamiento o agentes de las fuerzas del orden público. Esta regla estará en vigor en todo momento, no solamente cuando esté usted en el Tribunal. Recuerde que su comportamiento es representativo de todos los participantes del Programa Alternativo y del Programa Alternativo en sí. Al comportarse de manera apropiada en todo momento, mostrará su progreso para lograr el objetivo de la desintoxicación.

Siempre que esté en el Tribunal, tendrá que observar el decoro apropiado de la sala pública, que exige lo siguiente:

- No hablar, hacer ruido ni provocar distracciones sin necesidad.
- No usar el celular en la sala (será necesario apagar los celulares o, de lo contrario, es posible que se confisque).
- No comer ni beber dentro de la sala.
- No fumar en el edificio del tribunal.
- No masticar chicle ni tabaco.

Además, los participantes deben vestirse apropiadamente para las audiencias del Programa Alternativo y para las sesiones de tratamiento. Es necesario llevar zapatos en todo momento. Las prendas de ropa que lleven estampados relacionados con las drogas o el alcohol, que fomenten o hagan publicidad del consumo de drogas o alcohol, afiliación con pandillas organizadas u obscenidades se considerarán inapropiadas. Los participantes tendrán que quitarse gorras y accesorios que cubran la cabeza (a menos que se lleven por motivos religiosos o médicos) cuando estén en sala pública. Los participantes también tendrán que quitarse las lentes solares (a menos que las lleven puestas por razones médicas). Los pantalones cortos, los pantalones cortados, las camisetas que no cubran el ombligo y las chanclas no se considerarán

prendas aceptables. Si necesita ayuda para obtener prendas adecuadas, hable con el oficial de la libertad supervisada.

ASISTENCIA DE FAMILIARES, AMISTADES U OTRAS PERSONAS QUE LE APOYEN

Le animamos a que incluya a sus padres, familiares, parejas y amistades en la experiencia del Programa Alternativo. No obstante, usted será responsable de asegurarse de que sus invitados o sus hijos no hagan ruido en exceso ni provoquen interrupciones en la sala pública o cuando se dirijan hacia la sala o salgan de ella. Usted tiene la responsabilidad, si le acompañan niños pequeños, de sacarlos de la sala si están provocando interrupciones. Si estas distracciones resultan en que usted tenga que perder alguna parte de la audiencia, es posible que el Juez considere que su ausencia no está justificada, en cuyo caso es posible que se le imponga una sanción. Le rogamos que solicite servicios de guardería si es necesario para evitar interrupciones en la sala pública (parte de su rehabilitación consiste en planear de antemano). Si le acompaña su hijo/a, le pedimos que también le acompañe otra persona que pueda salir con él/ella y prestarle atención fuera de la sala, en caso de ser necesario.

3. DEBE CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS CONDICIONES DE TRATAMIENTO

Se le exige que asista a todas las sesiones de tratamiento que se le hayan ordenado. Nos referimos a sesiones de terapia, tanto individuales como de grupo, sesiones educativas, grupos de apoyo para la sobriedad u otras reuniones que sean de ayuda para su desintoxicación. Si no puede asistir a una sesión previamente fijada, será necesario que se comunique con el proveedor de tratamiento lo antes posible.

4. NO SE PERMITEN NUEVAS FALTAS DE CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES PENALES

Si se presenta otro cargo penal en su contra o comete actos delictivos mientras participa en el Programa Alternativo, es posible que se determine que existe un fundamento suficiente para expulsarle inmediatamente del Programa. Tiene la obligación de informar al oficial de libertad supervisada de cualquier contacto con las fuerzas del orden público dentro de las 24 horas posteriores a dicho contacto.

5. NO SE LE PERMITE CONDUCIR SIN LICENCIA VÁLIDA O SIN PÓLIZA DE SEGURO PARA SU VEHÍCULO

No puede conducir ningún vehículo motorizado sin licencia válida o sin seguro. El equipo del Programa Alternativo colaborará con usted para desarrollar un plan de transporte si no cuenta con una licencia válida ni seguro para su vehículo. También le ayudarán para volver a obtener su licencia del Departamento de Licencias (DOL).

6. ABSTINENCIA DEL ALCOHOL, LA MARIHUANA Y LOS MEDICAMENTOS SIN RECETA MÉDICA

Se le exige que se abstenga completamente de consumir alcohol, marihuana y sustancias sin receta médica. Esto también quiere decir que debe evitar las bebidas de malta sin alcohol, ciertos medicamentos sin receta médica, ciertos alimentos y enjuagues bucales que contengan alcohol, productos para desinfectar manos y ciertos productos de cosmética que pudieran contener sustancias prohibidas. Se controlará su abstinencia por medio del uso de pruebas biológicas sin previo aviso (como análisis de orina, frotis bucales y pruebas de aliento). Si tiene alguna pregunta o le preocupa algo en concreto que pueda alterar los resultados de la prueba, comuníquese con el departamento de libertad supervisada. A los participantes del Programa también les está prohibido pasar a bares y frecuentar otros establecimientos cuya principal actividad comercial consista en servir/vender alcohol o marihuana.

7. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL SIN PREVIO AVISO

A los participantes se les someterá a pruebas sin previo aviso a lo largo del Programa Alternativo, con más frecuencia en las primeras fases y menos frecuencia en las fases finales. Las pruebas pueden llevarse a cabo por medio del aliento, la orina o la saliva. El punto de referencia se proporcionará durante la entrevista de entrada y el proceso de evaluación. El oficial de libertad supervisada o el proveedor de tratamiento observarán y supervisarán todos los análisis de orina. El Juez y el equipo del Programa Alternativo recibirán inmediatamente la información de todos los análisis de orina (y de aliento o frotis bucales), que incluyen lo siguiente: resultados positivos o negativos, si usted se niega a aportar una muestra, pruebas a las que no se ha asistido y pruebas diluidas. Un resultado positivo de un análisis de orina o negativa a aportar una muestra, una muestra diluida o una prueba a la que no se ha asistido se considerarán resultados positivos y podrán ser fundamento para sanciones. Cualquier intento de adulterar o falsificar los resultados de un análisis se considerará como análisis positivo.

8. TRABA DEL MOTOR DE ARRANQUE (*IGNITION INTERLOCK DEVICE, O IID*) Y/O PULSERA DE DETECCIÓN TRANSDÉRMICA DE ALCOHOL (*TRANSDERMAL ALCOHOL DETECTION O TAD*)

Quedará sujeto a requisitos de instalación obligatoria de una traba del motor de arranque a consecuencia de haberse determinado que es culpable de DUI. Conducir sin la traba instalada, siempre que el Departamento de Licencias o el Juez así lo haya ordenado, supondrá un incumplimiento de las condiciones impuestas y es fundamento para su expulsión inmediata del Programa. Además de o en lugar de la traba, el Juez puede ordenar que lleve la pulsera TAD.

Todo intento de interferir con los resultados, provocar desperfectos o darse a la fuga con el dispositivo será fundamento para su expulsión del Programa.

9. VIVIENDA Y CONTACTOS SOCIALES

Es posible que el plan de su caso incluya cambios de sus circunstancias de vivienda que pueden significar que no pueda seguir viviendo con familiares o amigos. Es posible que se le exija que viva en lo que se llama un “hogar sobrio”, libre de drogas y alcohol, que haya autorizado previamente el equipo del Programa Alternativo. Si vive con familiares o amigos, se espera que estas personas estén limpias y sobrias. Si vive en una casa libre de drogas y alcohol donde haya sobriedad, se espera que cumpla con el reglamento de este “hogar sobrio”, además de las reglas del Programa Alternativo. Si tiene planes de mudarse de su domicilio, es necesario que el traslado lo autorice previamente el equipo del Programa Alternativo. Agentes de las fuerzas del orden público con capacitación especializada, en colaboración con el Programa Alternativo, le harán visitas a domicilio sin previo aviso e informarán de lo que averigüen al equipo del Programa. El propósito de estas visitas es asegurarse de que está cumpliendo con las condiciones que se le han impuesto e informar de su progreso.

Es importante que elimine situaciones en las que se consuman drogas y/o alcohol. Para ello, es posible que tenga que eliminar o reducir el contacto con ciertos amigos y familiares. Parte del cambio para la sobriedad tiene que ver con la asociación con personas sobrias que no consumen drogas ni alcohol. Las situaciones sociales, los contactos del trabajo y los domicilios se verificarán para confirmar que usted participa en actividades de sobriedad, sin drogas ni alcohol. Recuerde que las personas con las que se relaciona influyen en su vida en gran medida, y que un cambio de contactos sociales es de vital importancia para su sobriedad y éxito en el Programa Alternativo.

10. TOQUES DE QUEDA NOCTURNOS/VISITAS A DOMICILIO SIN PREVIO AVISO

Mientras participe en el Programa Alternativo, estará sujeto a un toque de queda nocturno que se irá haciendo cada vez más tarde a medida que vaya avanzando en las cinco fases. Se supervisará el cumplimiento con los toques de queda impuestos por medio de llamadas telefónicas y visitas a domicilio sin previo aviso. Las visitas a domicilio las llevarán a cabo agentes de las fuerzas del orden público que han recibido capacitación especializada por parte del Programa Alternativo. El alcance de las visitas a domicilio se limita a confirmar que vive en un entorno de sobriedad y que está cumpliendo con las condiciones impuestas por el Programa Alternativo. Para más detalles acerca de las normas para las visitas a domicilio, consulte el Suplemento A.

11. PROGRAMAS EDUCATIVOS, VOCACIONALES Y DE EMPLEO

La recuperación de un trastorno por consumo de sustancias reguladas conlleva el desarrollo de la autosuficiencia y la transformación en una persona responsable que rinde cuentas y contribuye en la comunidad. Recibirá ayuda para obtener una evaluación para determinar cuáles son sus necesidades y destrezas y se le derivará a las agencias apropiadas para recibir educación, capacitación y ayuda para búsqueda de empleo. Si se determina que califica, recibirá ayuda para obtener información y presentar solicitudes para préstamos educativos, subvenciones u otros tipos de asistencia económica. Cuando corresponda, antes de graduarse del Programa Alternativo, es posible que se espere que tenga empleo y/o que esté participando en un programa de capacitación educativo o vocacional.

12. OBLIGACIONES ECONÓMICAS LEGALES

Todos los pagos legales se establecerán y pagarán directamente al Tribunal. La información relativa a los pagos se puede obtener de los secretarios legales. Es posible que el Juez convierta parte o la totalidad de las multas, cuotas, costos y costas procesales en horas de servicio comunitario. Si su cargo guarda relación con un delito contra la propiedad, tiene la obligación de pagar una indemnización por daños a la(s) víctima(s) del delito. La cantidad de la indemnización por daños, si corresponde, normalmente se determina en la audiencia de imposición de la condena. Tenga en cuenta que esta cantidad *no se puede* convertir a horas de servicio comunitario, independientemente de su capacidad para pagar. Será necesario que emita pagos con regularidad para cubrir la cantidad de indemnización por daños de acuerdo con la orden judicial que se haya emitido. Cuando haga un pago para cumplir con sus obligaciones económicas legales, cada pago se aplicará primero a su responsabilidad de indemnización por daños, si corresponde, hasta que esa cantidad quede pagada por completo. Los pagos que se hagan posteriormente se aplicarán a las multas obligatorias, cuotas, costos o costas procesales.

RESPONSABILIDAD EN EL PROGRAMA

Está demostrado que la responsabilidad por parte del participante en cuanto a sus actos y decisiones es el aspecto más importante a la hora de tratar a personas adictas a las drogas y el alcohol que han cometido delitos. Un comportamiento responsable continuado basado en pautas y consecuencias claramente definidas en caso de situaciones de incumplimiento es la clave para poder mantener esta responsabilidad. Además, una relación fuerte de colaboración con el proveedor de tratamiento y el oficial de libertad supervisada del Programa Alternativo le ayudará a seguir responsabilizándose de sus actos y decisiones. La honestidad, la puntualidad,

el saber bien cuáles son los requisitos del programa, la divulgación de incumplimientos por su parte directamente y las buenas comunicaciones son ejemplos de conductas que promueven la responsabilidad, y le ayudarán para que siga creciendo y progresando en el Programa Alternativo.

FASES DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI

Formatted: Spanish (Mexico)

Fase 1 – Admisión Evaluación prolongada /Estabilización aguda <i>(el participante pasa de la etapa de contemplación a la de preparación)</i> Mínimo – 60 días	Fase 2 – Responsabilidad Tratamiento activo/Estabilización clínica <i>(el participante pasa de la etapa de preparación a la etapa de acción)</i> Mínimo – 90 días	Fase 3 – Determinación Tratamiento activo/Habilitación prosocial <i>(el participante mantiene la etapa de acción y desarrolla la red para la desintoxicación)</i> Mínimo – 90 días	Fase 4 – Integridad Rehabilitación adaptativa/Prevención de recaídas <i>(el participante pasa de la etapa de acción a la etapa de mantenimiento)</i> Mínimo – 90 días	Fase 5 – Libertad Desintoxicación sostenida/ Atención prolongada <i>(etapa de mantenimiento)</i> Mínimo – 90 días
<ul style="list-style-type: none"> ▪ reuniones de equipo y comparecencias en el Tribunal cada dos semanas ▪ reuniones semanales con libertad supervisada ▪ 2 análisis de orina semanales sin previo aviso ▪ cumplir con la condena mínima obligatoria ▪ desarrollar el plan para el caso con el oficial de libertad supervisada ▪ desarrollar plan de vivienda/transporte ▪ obtener evaluación de trastorno por consumo de drogas y alcohol y completar entrevista de entrada ▪ completar proyecto: “Así acabé aquí” ▪ toque de queda – 9:00 pm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ reuniones de equipo y comparecencias en el Tribunal cada dos semanas ▪ reuniones semanales con libertad supervisada ▪ 2 análisis de orina semanales sin previo aviso ▪ cumplir en todo momento con las condiciones del programa de tratamiento ▪ investigar red de apoyo entre iguales para la desintoxicación ▪ conservar vivienda/plan de transporte ▪ desarrollar presupuesto económico ▪ participar en actividades prosociales ▪ toque de queda – 10:00 pm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ reuniones de equipo y comparecencias en el Tribunal cada dos semanas ▪ reuniones cada dos semanas con libertad supervisada ▪ 2 análisis de orina semanales sin previo aviso ▪ cumplir en todo momento con las condiciones del programa de tratamiento ▪ establecer red de apoyo entre iguales para la desintoxicación ▪ conservar vivienda/plan de transporte ▪ asistir a la clase del panel de víctimas de DUI ▪ participar en actividades prosociales ▪ toque de queda – 11:00 pm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ reuniones de equipo y comparecencias en el Tribunal mensuales ▪ reuniones con libertad supervisada cada dos semanas ▪ 1 análisis de orina semanal sin previo aviso ▪ cumplir en todo momento con las condiciones del programa de tratamiento ▪ mantener red de apoyo entre iguales para la desintoxicación ▪ conservar vivienda/transporte ▪ comenzar programa MRT ▪ adquirir habilidades para la vida diaria (capacitación laboral, educación, familia) ▪ esforzarse para recuperar licencia ▪ comenzar a pagar multas o cumplir con las horas necesarias de servicio comunitario 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ reuniones de equipo y comparecencias en el Tribunal mensuales ▪ reuniones mensuales con libertad supervisada ▪ 1 análisis de orina semanal sin previo aviso ▪ terminar el programa de tratamiento ▪ conservar red de apoyo entre iguales para la desintoxicación ▪ completar Programa MRT ▪ conseguir y mantener empleo/educación, si corresponde ▪ obtener licencia de conducir válida, si corresponde ▪ redactar y presentar el “proyecto de culminación”

Requisitos para avanzar a la siguiente fase	Requisitos de graduación			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 14 días consecutivos sin sanciones (ni delitos nuevos) ▪ 21 días de sobriedad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 28 días consecutivos sin sanciones (ni delitos nuevos) ▪ 30 días de sobriedad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 28 días consecutivos sin sanciones (ni delitos nuevos) ▪ 50 días de sobriedad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ toque de queda – 11:00 pm ▪ 45 días consecutivos sin sanciones (ni delitos nuevos) ▪ 75 días de sobriedad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 90 días consecutivos sin sanciones ▪ 90 días de sobriedad ▪ cumplimiento con todas las condiciones de libertad supervisada ▪ multas y cuotas pagadas en su totalidad

FASES DE PROGRESO

Para avanzar a la siguiente fase, los participantes deben encontrarse en las condiciones apropiadas a efectos clínicos y haber cumplido con sus obligaciones clínicas. Los proveedores de tratamiento evaluarán la participación en sesiones de grupo e individuales, el tiempo invertido en la fase actual, los resultados de las pruebas de detección de drogas y alcohol, etc. para determinar si el participante está listo para avanzar a la siguiente fase.

REUNIONES DE EQUIPO Y CONFERENCIAS DE ESTATUS

Las reuniones de equipo son las que tienen lugar antes de cada sesión del Programa Alternativo, en las que los miembros del equipo hablan acerca del progreso de los participantes. El diálogo se centra en comportamientos preocupantes, así como en cosas positivas que los participantes estén haciendo. A lo largo de estas conversaciones, se identifican estrategias o recursos que pudieran ser de ayuda para los participantes. Durante las reuniones de equipo, estarán presentes el Juez del Programa Alternativo, el coordinador del Tribunal, los consejeros de tratamiento, el oficial de libertad supervisada, el fiscal asignado al Programa Alternativo, el defensor público del Programa Alternativo y el agente de las fuerzas del orden público asignado al Programa Alternativo. Todos los miembros del equipo asistirán a la sesión del Tribunal.

SANCIONES Y PREMIOS

En cada audiencia, se hará responsables a los participantes por su rendimiento y cumplimiento con las condiciones del programa. Se hablará tanto de los comportamientos obedientes como de los comportamientos desobedientes, y se ordenarán premios y sanciones para reforzar las consecuencias de las decisiones y comportamientos de los participantes. A la hora de considerar si se debe imponer una sanción y qué sanción corresponde, el Juez escucha los comentarios del equipo del Programa Alternativo y del participante. Además, el Juez repasará el historial del participante en el Programa para incluir el número de consecuencias previas, el nivel de fase actual del participante y la actitud y responsabilidad del participante ante el comportamiento negativo. La siguiente tabla muestra los tipos de medidas en respuesta a comportamientos desobedientes que el Juez puede imponer:

MEDIDAS EN RESPUESTA A COMPORTAMIENTOS DESOBEDIENTES	
DECISIÓN	POSIBLE SANCIÓN
No comparecer para una audiencia	Reprimenda por parte del Juez
No asistir a una cita de libertad supervisada	Aumento de frecuencia de audiencias
Incumplimiento de una orden judicial	Reingreso a la cárcel

Prueba de detección de drogas diluida, alterada o positiva	Descenso de fase
No someterse a una prueba de detección de drogas (que se considera prueba positiva)	Horas extra de servicio comunitario
No asistir a una cita/sesión de tratamiento	Cuadrilla de trabajo
Comportamiento inapropiado en el lugar de tratamiento	Presentar ensayo por escrito al Juez
DUI nuevo u otro arresto	Aviso de expulsión
Conducir con la licencia suspendida/inhabilitada	Expulsión del programa
No llevar a cabo las sanciones impuestas	Traslado a un hogar sobrio
Incumplimiento con el plan de tratamiento	Carta de disculpa
Deshonestidad	Pruebas de detección de drogas y alcohol más frecuentes (puede que se incluya TAD o análisis de orina más frecuentes)
Incumplimiento de las reglas de visitas domiciliarias	Asistir a clase de conducción defensiva
Ausencia de la ceremonia de graduación	Retraso de avance a la siguiente fase

Formatted: Space Before: 0 pt, After: 0 pt, Line spacing: single

Tenga en cuenta que también se le **premiará** por sus logros en el Programa Alternativo. El equipo reconoce la obediencia y las buenas decisiones como factores clave para lograr rehabilitarse. Entre los premios pueden incluirse entradas de cine, vales para café, libros u otros artículos de interés para el participante.

HUÍDAS

Si el participante se da a la fuga por cualquier motivo (abandona el Programa, huye, se da a la fuga o deja de comparecer según los requisitos establecidos), quedará sujeto a la expulsión del Programa Alternativo. En lugar de huir cuando surja un problema, el participante debe comunicar el problema a un miembro del equipo del Programa, quien colaborará con el participante para intentar encontrar una solución. Darse a la fuga sólo servirá para complicar más la situación, y es posible que resulte en su expulsión del Programa e incluso en la revocación del tiempo que le quede por servir en la cárcel.

EXPULSIÓN DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI

El equipo del Programa Alternativo y el Juez evaluarán su progreso y cumplimiento con las condiciones de cada fase del Programa. Si tiene problemas continuos por incumplimiento o por quebrantar las reglas, el Juez emitirá una orden para convocar una audiencia de expulsión. La notificación de la audiencia de expulsión informará al participante del supuesto incumplimiento

o incumplimientos, así como de la oportunidad de volver a cumplir con las condiciones impuestas dentro de un período de tiempo determinado.

Es posible que se le expulse del Programa Alternativo en caso de cargos nuevos, comportamiento ilícito, emisión de órdenes judiciales en su contra, abandono del tratamiento, incumplimiento crónico con las condiciones impuestas y/o una falta de honestidad constante. Además, los siguientes incumplimientos también pueden resultar en su expulsión:

- No presentarse a pruebas de detección de alcohol/drogas.
- Resultados positivos o manipulados de pruebas de detección de alcohol/drogas.
- Demostrar una falta de respuesta ante el programa al no cooperar con el oficial de libertad supervisada o programa de tratamiento.
- Violencia (o amenazas de violencia) o comportamiento inapropiado en sus interacciones con el equipo del Programa, otros participantes del Programa u otros clientes de los proveedores de tratamiento.
- Ausencias del tratamiento o del Tribunal sin justificación.
- Relaciones sexuales inapropiadas con proveedores de tratamiento y/u otros participantes del Programa.
- Cualquier otro incumplimiento con estas normas u otras órdenes impuestas por el Juez del Programa Alternativo.

Cuando se expulse a un participante del Programa Alternativo, el Juez podrá revocar todo el tiempo de cárcel de su condena que quede por servir.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los requisitos de graduación del Programa Alternativo son los siguientes:

- Desarrollo de un plan de prevención de recaídas.
- 24 meses de participación en el programa como mínimo.
- Tres meses antes de la graduación, terminar satisfactoriamente el tratamiento por drogodependencia o por cualquier otro trastorno que también padezca.
- Terminar satisfactoriamente el Programa MRT.
- Terminar y presentar el proyecto de culminación.
- El candidato no puede haber recibido sanciones en los 90 días previos a la graduación.
- No puede haber recibido otros cargos por otros delitos/casos penales.
- Asistencia regular a citas con el oficial de libertad supervisada, tratamiento, etc.
- Condiciones estables de vivienda.

- Empleo/educación estable, si corresponde.
- 20 horas de servicio comunitario.
- Obtención del GED, si corresponde.
- Participación en grupos de apoyo comunitarios (AA/NA u otros grupos de apoyo para la recuperación con otras personas que tengan problemas del mismo tipo), además de comunicación frecuente con su Patrocinador (“Sponsor”).
- Demostración de su participación en la comunidad.
- Cumplimiento completo con todos los requisitos del programa.
- Pago completo de los costos del Programa Alternativo, multas y pago de indemnización por daños (si corresponde).

Si usted completa satisfactoriamente el programa de tratamiento y satisface todos los demás requisitos impuestos por el Juez, entre los que se incluye la capacidad de mantenerse sobrio, se graduará del Programa Alternativo y su caso se cerrará.

La graduación del Programa Alternativo se reconoce como un logro importante. Sus seres queridos recibirán una invitación para acompañarle en una ceremonia especial en la que el equipo del Programa le felicitará por haber completado satisfactoriamente el Programa Alternativo y por haber logrado su objetivo de cambiar su estilo de vida para no consumir drogas ni alcohol. También se le hará entrega de la Moneda Oficial del reto del Programa Alternativo del Tribunal Municipal de Des Moines para conmemorar este logro.

CONCLUSIÓN

El Programa Alternativo se basa en el concepto de que el consumo excesivo de drogas y alcohol es un trastorno crónico y progresivo que puede tratarse satisfactoriamente. El éxito de este programa tiene como fundamento la idea de que el período de tiempo posterior a su arresto es una oportunidad particularmente positiva para intervenciones con tratamiento y desintoxicación. Estas intervenciones rompen con el ciclo de consumo de alcohol o drogas, que resulta en cometer delitos y caídas en la cárcel. Este Programa Alternativo le prestará el apoyo necesario para lograr una abstinencia completa del alcohol y de otras drogas y le ayudará a convertirse en un miembro productivo y responsable de la comunidad. Para que suceda este cambio, debe estar motivado y tener la dedicación necesaria para lograr el objetivo de vivir una vida libre de drogas y alcohol. Para ello, su máximo esfuerzo y dedicación serán imprescindibles, pero no olvide que usted se merece todo esto.

El equipo del Programa está disponible para ayudarle si tiene cualquier pregunta o problema. Esperamos que siga en contacto con el Programa en años sucesivos, e incluso que apoye o desempeñe el papel de patrocinador (“sponsor”) de otro participante del programa, si lo desea.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI

A continuación, le ofrecemos una lista de nombres y datos de contacto de los miembros del Programa Alternativo que le podrán ayudar con cualquier duda o pregunta que le surja en cualquier momento. A menos que el Juez así lo ordene, no envíe información, documentos, tareas completadas ni informes de tratamiento directamente al Juez. Toda la información debe comunicarse por medio de su abogado defensor u oficial de libertad supervisada, según sea apropiado.

Programa Alternativo para casos de DUI - Información general de contacto	duicourt@desmoineswa.gov Teléfono: 206-975-3285 Fax: 206-870-4387
Oficial de libertad supervisada del Programa Alternativo (Melissa Patrick)	mpatrick@desmoineswa.gov Teléfono: 206-870-6593 Fax: 206-870-4387
Defensora pública del Programa Alternativo (Julie Codd)	jcodd@coddlaw.com Teléfono: 206-246-0388 Fax: 206-246-0389



PEDIR AYUDA NO ES SEÑAL DE DEBILIDAD. ES UN GRAN EJEMPLO DE CÓMO CUIDAR DE UNO MISMO. – CHARLIE BROWN

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿PUEDO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI SI ESTOY PARTICIPANDO EN UN PROCESAMIENTO DIFERIDO (DEFERRED PROSECUTION) EN OTRA JURISDICCIÓN?

No.

2. ¿PUEDO PEDIR QUE MI CASO SE TRANSFIERA AL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI SI SE ME REVOCA EL PROCESAMIENTO DIFERIDO?

Sí, siempre y cuando usted reúna los criterios de aptitud iniciales, que no tenga ninguna condena en sus antecedentes que lo impida y que el equipo del Programa Alternativo determine que usted es buen candidato.

3. ¿QUÉ PASA SI NO TENGO LOS MEDIOS PARA PAGAR PARA EL TRATAMIENTO?

El Programa Alternativo no subvenciona el costo del tratamiento. Es decir, será necesario que usted mismo cuente con los fondos para pagar el tratamiento, que tenga una póliza activa de seguro médico que lo cubra o que cumpla con las condiciones necesarias para recibir tratamiento por subvención de la Administración para Veteranos u otro programa federal o estatal.

4. ¿PUEDO INGRESAR AL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI ANTES DE DECLARARME CULPABLE?

No. Sólo podrá ingresar a este programa después de declararse culpable. Accederá al Programa Alternativo en el momento en que le impongan la condena, siempre y cuando el acusado o el Juez soliciten la derivación al Programa y que el equipo del Programa haya llevado a cabo la evaluación de su caso para determinar aptitud.

5. SI NO TENGO LICENCIA, ¿CÓMO PUEDO LLEGAR AL TRIBUNAL?

El equipo del Programa Alternativo colaborará con usted para elaborar un plan de transporte, que puede incluir ayuda para solucionar problemas con respecto a su licencia o bien, en el caso de los participantes que reúnan las condiciones para ello, entrega de boletos de autobús gratuitos para garantizar que pueda ir y venir del Tribunal.

6. ¿QUÉ PASA SI LAS AUDIENCIAS U OBLIGACIONES DEL TRATAMIENTO COINCIDEN CON MIS OBLIGACIONES FAMILIARES O LABORALES?

Al ingresar al Programa Alternativo, usted se compromete a que el tratamiento sea su prioridad principal, por encima de todas las demás obligaciones. Si tiene dificultades para cumplir con todas sus obligaciones por igual, debe hablar inmediatamente con su proveedor de tratamiento

y oficial de libertad supervisada acerca de cualquier problema con los horarios, para que puedan ayudarle a encontrar maneras de administrar su horario. No obstante, si usted sistemáticamente da prioridad a otras obligaciones que no guarden relación con el Programa Alternativo, se le expulsará del programa.

7. ¿PUEDO CONSUMIR MEDICAMENTOS CON RECETA MÉDICA?

Si su doctor le receta un medicamento, el departamento de libertad supervisada tendrá que evaluarlo. Usted tendrá que firmar un formulario de divulgación de información para que el doctor que ha emitido la receta y el oficial de libertad supervisada puedan comunicarse para verificar la receta médica. Mientras participe en el Programa Alternativo, es necesario que haga uso de UN SOLO doctor y UNA SOLA farmacia.

8. ¿QUÉ PASA SI SUFRO DE UNA CONDICIÓN MÉDICA GRAVE?

En general, si padece una condición médica grave, no se le excluirá del Programa Alternativo, siempre y cuando sea capaz de cumplir con los requisitos del Programa. Es necesario que esté dispuesto a divulgar su condición y atención médica por completo a los proveedores de tratamiento y al equipo del Programa Alternativo. Si toma algún medicamento para tratar su condición, es necesario que siga tomándolo, de acuerdo con las instrucciones de su médico de cabecera. Aunque podemos ser flexibles y amoldarnos a su condición, es necesario que usted sea capaz de participar y satisfacer todos los requisitos del tratamiento. También tendrá que entregar una copia de todas las recetas de medicamentos que tenga al oficial de libertad supervisada y deberá informar al equipo de cualquier cambio de medicamento.

9. ¿QUÉ PASA SI TENGO QUE MUDARME, CAMBIAR DE COMPAÑEROS DE VIVIENDA O CAMBIAR DE TRABAJO?

Es necesario que notifique al oficial de libertad supervisada **antes** de cambiar de dirección o de número de teléfono. Debe notificar al departamento de libertad supervisada inmediatamente si consigue un trabajo nuevo, deja el trabajo, si pierde su trabajo por recorte de personal o si le despiden.

10. ¿QUÉ TENGO QUE HACER SI QUIERO VIAJAR A UN LUGAR FUERA DEL ESTADO DE WASHINGTON?

Si tiene que viajar a algún lugar fuera del estado de Washington, primero tiene que comunicarse con oficial de libertad supervisada para pedir permiso para marcharse. Si solicita un viaje de día, normalmente se autorizará, siempre y cuando se avise con antelación y esté cumpliendo con todas las condiciones del programa. Para viajes en los que vaya a pasar la noche fuera, será necesario obtener el permiso del Juez. Será necesario que se someta a una

prueba de detección de drogas y alcohol antes de marcharse e inmediatamente después de regresar.

11. ¿QUÉ PASA SI ENTRO EN CONTACTO CON LAS AUTORIDADES?

En las 24 horas posteriores a cada incidente, debe informar al oficial de libertad supervisada de todos los contactos que haya tenido con la policía. Se entiende como contacto con la policía/las fuerzas del orden público toda interacción con el personal de las fuerzas del orden público, inclusive cualquier agencia externa de libertad supervisada/libertad condicional. Los contactos pueden incluir las siguientes situaciones, entre otras: cuando las fuerzas del orden público le pidan que les muestre su ID; cuando sea pasajero en un vehículo al que paren las fuerzas del orden público; participación en un evento delictivo o choque a la que respondan las fuerzas del orden público; o interrogación por las fuerzas del orden público como sospechoso, víctima y/o testigo de un acto delictivo.

Si descubre que hay una orden judicial en su contra o pasa a ser sujeto de una investigación, o si se le solicita como testigo, será necesario que informe al oficial de libertad supervisada. Si recibe un emplazamiento o una orden de restricción o aparece identificado como una de las partes de una demanda legal, será necesario que se lo comunique al oficial de libertad supervisada.

TÉRMINOS FRECUENTES

Es posible que escuche varios términos, iniciales o acrónimos que se usan en el Programa Alternativo. A continuación, aparece una lista de los más comunes. De todos modos, si en algún momento no está seguro de lo que significa cualquier cosa, no dude en preguntar.

DOL

Siglas en inglés para “Department of Licensing” (Departamento de Licencias).

EHD/EHM

Siglas en inglés para “electrónica home detection” y “electronic home monitoring (detención domiciliaria electrónica o supervisión domiciliaria electrónica). Puede que se le imponga esta condición como parte de su condena obligatoria o como sanción por incumplimiento.

FTA

Siglas en inglés para “failure to appear” (falta de comparecencia). Si no se presenta a una audiencia obligatoria en el Tribunal, es posible que se emita una orden de arresto en su contra.

FTC

Siglas en inglés para “failure to comply” (incumplimiento). Si no cumple con los requisitos del programa, es posible que se le imponga una sanción o que se le expulse, según determine el equipo del Programa.

IID

Siglas en inglés para “ignition interlock device” (traba del motor de arranque). Los participantes son responsables del costo de la traba.

IIL

Siglas en inglés para “ignition interlock driver license” (licencia de conducción con traba del motor de arranque). Mientras su licencia de conducir esté suspendida o deshabilitada, podrá solicitar una IIL, que le permitirá conducir vehículos equipados con una traba del motor de arranque durante el período de suspensión o inhabilitación.

IOP

Siglas en inglés para “intensive outpatient treatment” (tratamiento intensivo ambulatorio).

MRT

Siglas en inglés para “moral reconnection therapy” (terapia de reconciliación moral). MRT es un programa cognitivo de conducta basado en evidencia, desarrollado para reducir los niveles de reincidencia y reducir el comportamiento delictivo. MRT es un programa que consta de dieciséis pasos, entre los que se incluyen doce pasos obligatorios y cuatro pasos opcionales. Los facilitadores le orientarán con el proceso de autoevaluación, desarrollo de confianza, descripción de objetivos, ayuda a sí mismo y a los demás, mientras que al mismo tiempo usted corrige su conducta para que pueda sopesar la forma en que toma sus decisiones.

PBT

Siglas en inglés para “preliminary breath test” (prueba preliminar del aliento).

ALCOHOLÍMETRO PORTÁTIL

Dispositivo portátil para pruebas de aliento.

ACTIVIDADES PROSOCIALES

Las actividades prosociales son las que o bien fomentan la salud física, como el yoga, la meditación o jugar a un deporte de equipo, o bien son aquellas que fomentan la salud y el bienestar de otros, como el servicio de voluntariado para una organización comunitaria o la participación en una red de apoyo entre iguales.

REUNIÓN DE EQUIPO

Término que se usa para describir la reunión del equipo del Programa Alternativo antes de cada audiencia del Programa en el Tribunal.

CONFERENCIA DE ESTATUS

Otro término que se usa para referirse a las audiencias del Programa Alternativo.

SUD

Siglas en inglés para “substance use disorder” (trastorno por consumo de drogas o alcohol). Este término se usa de forma intercambiable con “consumo de drogas” o “drogodependencia”.

TAD

Siglas en inglés para “transdermal alcohol detection” (detección transdérmica de alcohol). El dispositivo TAD es una pulsera para el tobillo que mide el consumo de alcohol a través de la piel.

UA

Siglas en inglés para “urine analysis” (análisis de orina). Se trata del análisis de una muestra de orina para detectar el consumo de sustancias prohibidas.

SUPLEMENTO A: NORMATIVAS DE REGISTRO DE DOMICILIO

PROPÓSITO Y ALCANCE

El propósito de esta normativa es el de proporcionar pautas a aquellos miembros del equipo del Programa Alternativo que sean responsables de verificar el cumplimiento de los participantes con las condiciones del Programa Alternativo para casos de DUI de Des Moines/Normandy Park. Los Departamentos de Policía de Des Moines y Normandy Park son los encargados de garantizar el cumplimiento con esta normativa. Esta normativa también aborda lo que se espera de los participantes en cuanto a su conducta en sus domicilios y lugares de empleo mientras participen en el Programa.

La normativa de visitas a domicilio del Programa Alternativo no tiene el propósito de sustituir ni reemplazar las normativas y procedimientos de los Departamentos de Policía de Des Moines y/o Normandy Park. Más bien, tiene el propósito de funcionar junto con las normativas del departamento por las que se rigen los agentes de policía. Esta normativa no tiene el propósito de ser un documento inclusive de todo. Ciertas situaciones no son siempre predecibles y, por lo tanto, los imprevistos que surjan durante o en conexión con las visitas a domicilio para verificar cumplimiento se evaluarán de acuerdo con la totalidad de las circunstancias. La respuesta ante tales problemas deberá regirse por la normativa del departamento, las leyes y reglamentos del estado de Washington y las leyes y reglamentos de las Ciudades de Des Moines y Normandy Park, según corresponda.

DEFINICIONES

- **Toque de queda:** hora a la que el acusado debe llegar a casa todas las noches, según determine el equipo del Programa Alternativo.
- **Visita domiciliaria:** visita a domicilio para verificar que el participante esté cumpliendo con los requisitos del Programa.
- **Prueba de detección de drogas:** prueba biológica para detectar la presencia de alcohol o drogas. La prueba puede llevarse a cabo por medio del aliento, frotis bucal o análisis de orina.
- **Parafernalia:** todo dispositivo para consumir, ingerir, inyectarse, fumar o de otro modo servir como método para el consumo de drogas.
- **PBT:** prueba preliminar de alcoholemia, por sus siglas en inglés.

REGLAMENTO

Según el reglamento del Programa Alternativo de Des Moines/Normanda Park, todos los participantes tendrán la obligación de permitir el registro lícito de su propia persona, vehículo y domicilio para la confiscación de alcohol, drogas, parafernalia empleada en el consumo de drogas o cualquier material de contrabando con el que pretenda ingerir o consumir alcohol y/o drogas. Se pedirá a los participantes, como condición de acceso al programa, que den su consentimiento voluntario para que los miembros del Programa Alternativo entren a su domicilio para llevar a cabo visitas de supervisión, y el Juez impondrá como condición de la condena que los participantes se sometan a registros razonables de su persona, domicilio y vehículo. El término "domicilio" incluye jardines, garajes no adosados, cobertizos y demás zonas similares que pudieran estar sujetas al acceso o control del participante.

Todo agente de las fuerzas del orden público estará autorizado para arrestar a un participante que esté participando en el Programa Alternativo si observa a dicha persona en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- El participante está incumpliendo cualquier ley penal;
- Está consumiendo alcohol, marihuana, drogas ilegales o sustancias reguladas sin receta médica;
- Está bajo los efectos del alcohol, la marihuana, drogas ilegales o sustancias reguladas sin receta médica;
- Está en posesión de alcohol, marihuana, drogas ilegales o sustancias reguladas sin receta médica; o
- Está en presencia de una persona que se encuentra en posesión de alcohol, marihuana, drogas ilegales o sustancias reguladas sin receta médica.

Además, los participantes que queden detenidos en la cárcel después de su arresto comparecerán ante el Juez encargado del Programa Alternativo en la siguiente audiencia del Programa Alternativo.

Si el participante no consiente o retira su permiso para una visita domiciliaria, se considerará que su comportamiento denota desobediencia grave y es posible que se le impongan sanciones tales como la expulsión del Programa Alternativo, entre otras. El hecho de no tener permiso del participante no impedirá el registro ni la incautación de dicho participante, su vehículo, su domicilio ni ningún otro lugar, según autorice la ley. Tal autoridad puede incluir, sin limitaciones, una autorización legal/orden judicial, circunstancias apremiantes o sospechas

razonables por parte del agente de que existe incumplimiento de las condiciones de libertad supervisada.

La negativa a permitir el registro del vehículo o domicilio del participante por parte de un tercero se considerará como negativa directa del participante, y es responsabilidad del participante asegurarse de que su situación de vivienda no presente un obstáculo para poder cumplir con las condiciones del programa.

RESPONSIBILIDADES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO/DEPARTAMENTO DE LIBERTAD SUPERVISADA

Los oficiales de las fuerzas del orden público y/o los oficiales de libertad supervisada harán una visita al domicilio del participante después de que se le acepte en el programa. Si es posible, durante la visita domiciliaria inicial, debe documentarse lo siguiente:

- Dirección física del domicilio.
- Número de teléfono (línea terrestre) del domicilio.
- Otros datos de contacto de participantes y personas residentes en el domicilio.
- Vehículos en la propiedad e información del vehículo del participante (si corresponde).
- Datos de identificación de las personas que viven en el domicilio con el participante.
- Presencia de alcohol o drogas.
- Presencia de medicamentos u otras sustancias químicas que pudieran haberse recetado para otros residentes del domicilio.
- Presencia de armas en el domicilio, en un vehículo o en las instalaciones, a la vista o no a la vista (por ejemplo, en una caja fuerte o un armario).

Las fuerzas del orden público y/o del departamento de libertad supervisada deben hacer uso de una cámara digital, cámara portátil sujeta al uniforme policial, y/o video para documentar la visita a domicilio inicial y todas las visitas a domicilio posteriores. Siempre que sea posible, se recomienda que el agente use video. Se recomienda además agregar a agentes varones y/o mujeres al llevar a cabo visitas domiciliarias de supervisión en caso de participantes del sexo opuesto. En la medida de lo posible, cuando las fuerzas del orden público y/o libertad supervisada utilicen una cámara digital, cámara portátil sujeta al uniforme policial y/o video para documentar cualquier visita domiciliaria deben evitar grabar “imágenes personales”, según se define este término en el estatuto RCW 42.56.240(14)(g)(si) que no: (1) guarden relación con el propósito de la visita domiciliaria o (2) que no sean elementos de prueba de un delito.

Las fuerzas del orden público y/o los oficiales de libertad supervisada deben variar los días y horas de las visitas a domicilio para asegurarse de que sucedan al azar y evitar así la posibilidad de predicción por parte del participante. El propósito de las visitas a domicilio sin previo aviso tiene dos fines. En primer lugar, estas visitas a domicilio al azar garantizan que los participantes cumplan con los requisitos del programa. En segundo lugar, las visitas a domicilio sin previo aviso pueden permitir una intervención temprana e inmediata en caso de que el participante tenga dificultades para seguir sobrio.

Las visitas de supervisión a domicilio deben documentarse en una hoja de registros o por medio de un informe, según sea necesario. Estas hojas de registro y/o informes deben rellenarse lo antes posible después de la visita a domicilio y entregarse al Programa Alternativo para su evaluación.

MANUAL PARA PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ALTERNATIVO PARA CASOS DE DUI - CERTIFICACIÓN DE RECIBO Y ACEPTACIÓN DEL PARTICIPANTE

N.º de caso _____ Participante: _____

He recibido una copia del “Manual para Participantes del Programa Alternativo para casos de DUI del Tribunal Municipal de Des Moines”

Este Manual contiene información acerca de los requisitos y reglas que se me han impuesto. Me comprometo a leer el Manual, comprender a fondo los requisitos, reglas y procedimientos que se describen en él y a cumplir con todos ellos mientras participe en el Programa. Si tengo cualquier duda acerca de una normativa, procedimiento o regla, tengo la responsabilidad de pedir que se me aclare. Comprendo que este Programa Alternativo se reserva el derecho a modificar o cambiar todos y cada uno de los requisitos, procedimientos y normas que se describen en este Manual, en parte o en su totalidad, en cualquier momento y sin previo aviso. En tal caso, los cambios se me comunicarán por escrito. También comprendo que cualquier incumplimiento de las políticas que constan en este Manual puede resultar en la imposición de sanciones en mi contra y/o en mi expulsión del Programa Alternativo para casos de DUI.

Firma del participante

Fecha

El siguiente miembro del equipo del Programa Alternativo para casos de DUI reconoce que el participante arriba mencionado se compromete a cumplir con los requisitos del Programa Alternativo para casos de DUI del Tribunal Municipal de Des Moines:

Nombre del miembro del equipo/cargo: _____

Firma del miembro del equipo

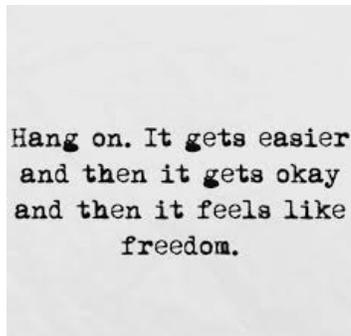
Fecha

NOTAS

'It is never too late to be what
you might have been.' - T.S. Elliot

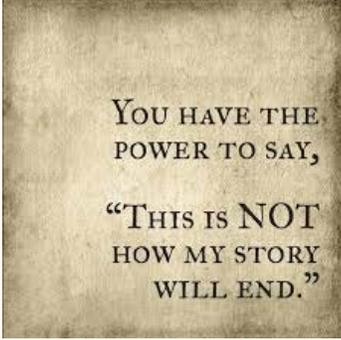
"Nunca es demasiado tarde para convertirse en
quien uno pudiera haber sido". – T. S. Elliot

NOTAS



Ten paciencia. Será cada día más fácil,
después te sentirás mejor y por último te
sentirás libre.

NOTAS



TIENES LA FUERZA PARA DECIR: "EL FINAL DE MI HISTORIA NO VA A SER ASÍ".

NOTAS



MI RECUPERACIÓN DEBE SER LO
PRIMERO, PARA QUE TODAS LAS DEMÁS
COSAS QUE APRECIO EN LA VIDA NO TENGAN
QUE SER LO ÚLTIMO.